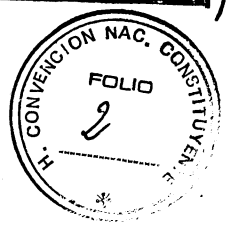


- 7 JUN 1994

Convención Nacional Constituyente

BOCA CV N.º 357 N.º 122

LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE



RESUELVE:

Art. 1º: Felicitar a todos los integrantes de la prensa oral, escrita y audiovisual por la tarea desarrollada en todo el proceso/ de reforma constitucional.

Art. 2º: Adherir a los festejos del "DIA DEL PERIODISTA", instituido como homenaje a la aparición del primer periódico argentino "LA GAZETA DE BUENOS AIRES".

Art. 3º: De forma.

[Handwritten signatures and names]

Elena Mingoance
 Mov. Pop. Fueguino

Roberto Comet

Jose E. Winter
 Dcción Chagueniz

Cesar Romero Ruiz
 José A. Romero Ruiz
 P. N. L.

Sergio Stepanou
 Bloque M.P.J.

P.D.P.

Mov. Popular Neoradio

Juan Hornos

Convención Nacional Constituyente



FUNDAMENTOS

La Constitución de 1.853, inspirada en un ideario de libertad, incluyó en su art. 14 el derecho de todos los habitantes de publicar sus ideas sin censura previa. La Reforma de 1.860 ratificó este derecho a través del impedimento impuesto al Congreso Nacional de dictar leyes que restrinjan su ejercicio y sustrayéndolo de la competencia jurisdiccional federal.

Indudablemente la violación sistemática de los principios constitucionales, motivaron también la restricción del ejercicio de estos derechos. Esta violación nos acercó peligrosamente, durante muchas décadas de la historia argentina, al autoritarismo y a la dictadura.

Cuando la democracia cedió al avance de los regímenes que la suplantaron, el primer derecho cercenado a la población fue la libertad de expresión. Al decir de muchos filósofos políticos, esta facultad junto con la libertad física y de locomoción, fundamentan la posibilidad de respetar la dignidad humana.

En este proceso de reforma constitucional, la prensa ha // cumplido una labor docente. Primero informó sobre las reuniones // secretas que originaron la firma del Pacto de Olivos. Posteriormente aclaró punto por punto, los temas que introducirían en la // ley que declaró la necesidad de la reforma, con antelación al ingreso del proyecto en el Congreso de la Nación.

Sin distinción de banderías, facilitó la palabra a cuantos quisieron expresarse sobre esta reforma, a favor o en contra. Cumplió con su misión de informar durante todo el proceso preeleccionario y hacer conocer el texto a la inmensa mayoría de los argentinos. Estos debían concurrir a las urnas el 10 de abril, conociendo casi exclusivamente el tema por la tarea de la prensa argentina.

Hoy, que estamos reunidos y sesionando, sigue cumpliendo // denodadamente su tarea ineludible. Podremos coincidir o no con sus expresiones, pero no negaremos que su actividad la realizan // conforme lo que le va señalando su conciencia.

Esta prensa libre e independiente es el último bastión de la República, porque la publicidad de los actos de gobierno que // engendra la responsabilidad de los funcionarios públicos, es en // estas épocas el único freno frente a la corrupción amenazante.

Por todo ello, vamos a proponer como proyecto de resolución el siguiente.

Mano de...
M. P. N.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
10 de Abril. P. D. rez